

con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 30 de noviembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.
Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.
Tercera. Descripción: Colocación de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «AMBRA», modelo AMS 1000.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

1166 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla fabricada por ICPI, en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Computer 2000 España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Constitución, 1, Sant Just Desvern (Barcelona), para la homologación de una pantalla, fabricada por ICPI, en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 92094077, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave número LVN/1/990/V004/92/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones técnicas actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0684, y fecha de caducidad el día 30 de noviembre de 1994; definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 30 de noviembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.
Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.
Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «AMBRA», modelo AMS 2000.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

1167 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan los paneles solares planos, marca «PMP, Equipos Energéticos, Sociedad Limitada», modelo PMP V1/H2, fabricados por «PMP, Equipos Energéticos, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «PMP, Equipos Energéticos, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle La Orotava, 33, polígono industrial San Luis, municipio de Málaga, provincia de Málaga, para la homologación de paneles solares planos, fabricados por «PMP, Equipos Energéticos, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Málaga;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave número I-244/465/90.023 y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave CDX/2/MA/990/0005/92/2, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Orden de 28 de julio de 1980, sobre homologación de paneles solares, y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0072, con fecha de caducidad de 14 de diciembre de 1995, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 14 de diciembre de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se base la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Material absorbente.
 Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.
 Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo o tipo: PMP V1/H2.

Características:

- Primera: Tubo de cobre.
 Segunda: Pintura negra mate.
 Tercera: 1,88 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

1168 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría del Departamento, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1726/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por la Sección Sindical de Asociación Nuclear Vandellós (UGT).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1726/1992, interpuesto por la Sección Sindical de Asociación Nuclear Vandellós (UGT), contra Resoluciones de la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico, de fechas 30 de mayo, 6 y 18 de junio de 1991, sobre disponibilidad de las instalaciones de la Asociación Nuclear de Vandellós II ante la situación de huelga prevista para los días 1, 8, 9, 22, 23 y 24 de junio de 1991,

Esta Subsecretaría, una vez ordenada la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña del oportuno expediente y realizadas las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la persona, ha resuelto emplazar, para que comparezcan ante la citada Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—El Subsecretario, Mariano Casado González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

1169 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación (-Barjola y Serrano- y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Anónimas de Transformación (-Barjola y Serrano- y otras).

La sociedad Agraria de Transformación número 9.284, denominada Barjola y Serrano, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 900.000 pesetas, y su domicilio se establece en Finca «La Cochera», Las Palomas (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José

Antonio Barjola Gómez, Secretario: Don Rafael Barjola Gómez, y Vocal: Don Aurelio Serrano Nieto.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.285, denominada Margui, cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción y comercio al por mayor, tiene un capital social de 5.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Sur, 64, Villaconejos (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Guillermo Fernández García, Secretario: Don Marcelo Francisco Agudo Ruis, y Vocales: Doña María Concepción Guerrero Martínez y doña Socorro Escalona Barrejón.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.286, denominada Gela, cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola y comercio al por mayor. Tiene un capital social de 4.600.000 pesetas, y su domicilio se establece en Bayona, 21, Villaconejos (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora, figura compuesta por: Presidente: Don Francisco Ruiz Agudo, Secretario: Don José Luis Caballero Benavente, y Vocales: Julia García Benavente y Adoración Ruiz Agudo.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.287, denominada Amapa, cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos (adquisición y explotación en común de maquinaria), tiene un capital social de 500.000 pesetas, y su domicilio se establece en Puente, 93, Miajadas (Cáceres), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Agustín López López, Secretario: Don Pablo Jiménez Morales, y Vocales: Don Antonio López Vázquez, don Miguel Cuadrado Redondo y don Antonio López López.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.288, denominada La Boronia, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 250.000 pesetas, y su domicilio se establece en San Miguel, 10, Onda (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Salvador Sansano Aguilera, Secretaria: Doña Lucía Palacios Arbiol, y Vocales: Don Juan Sansano Palacios, doña Ana Isabel Sansano Palacios y doña Esther Sansano Palacios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.289, denominada Hermanos Gómez Clavero, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 240.000 pesetas, y su domicilio se establece en Valverde, 5, Tordesillas (Valladolid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Juan Ignacio Gómez Clavero, Secretario: Don José Antonio Gómez Clavero, y Vocales: Don Fernando Gómez Clavero, don Luis María Gómez Clavero, don E. Javier Gómez Clavero y doña Eugenia María Gómez Clavero.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.290, denominada Valle Cabriel, cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 14.160.000 pesetas, y su domicilio se establece en La Virgen, 20, Frías de Albarracín (Teruel), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Manuel Sánchez Gil, Secretario: Don Victoriano Sánchez Jordán, y Vocales: Don Miguel Sánchez Jordán y doña Constantina Gil Soriano.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.291, denominada Santo Domingo, cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 4.200.000 pesetas, y su domicilio se establece en Santo Domingo de los Dieces (Cuarto de Abajo), Ledesma (Salamanca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta: Doña María del Carmen Bodelón, Secretario: Don Emilio García-Torres Bodelón, y Vocales: Doña Mónica García-Torres Bodelón y doña Macarena García-Torres Bodelón.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.292, denominada Huertas de Alhama, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 414.000 pesetas, y su domicilio se establece en Carretera de Loja, 30, Alhama de Granada (Granada), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 25 socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Salvador Guerrero Cortés, Secretario: Don José Fernando Molina López, y Vocales: Juan Luis Rodríguez Maldonado (Tesorero), don Francisco Manuel Ramos Fuentes y don Lucas Valladares Ruiz.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.293, denominada Auxico, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 150.000 pesetas, y su domicilio se establece en Travesía, 18, Novelda (Alicante), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora